LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIO DE SUSCRICION:

Diez y ocho rs. por un semestre: treinta por un año.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion, plaza del Palacio, número 2, Teruel.

En las escuelas de los pueblos cabezas de partido judicial.

Fuera de la provincia remitiendo á la Redaccion 39 sellos de 4 cuartos por un semestre, ó 64 por un año.

AÑO VIII.

TERUEL.--1863.
Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente.

ADVERTENCIAS.

La Concordia se publica una vez á la semana en un pliego de impresion.

El precio de suscricion es: 30 reales por un año, y 18 por seis meses.

El año se cuenta desde 1.° Enero: los semestres desde 1.° de Enero y 1.° de Julio.

Todo suscritor que abone el importe del año OCTAVO dentro del mes de Enero, *recibirá en Febrero, por vía de regalo* CUATRO EJEMPLARES, *impresos de los estados que trimestralmente deben dar los Maestros y Maestras* de la inversion de los fondos del material, y DOS EJEMPLARES, tambien impresos, *de los presupuestos*, arreglados á los modelos oficiales.

El abono puede hacerse en la Redaccion ó en poder de nuestros corresponsales.

No se admiten sellos de franqueo para pago de suscriciones, sino á los suscritores de fuera de la provincia.

Se hallan de venta las colecciones publicadas, que darémos á los suscritores del presente año á los precios siguientes:

Tomo 1.° y 2.° á	10 reales uno.
Tomo 3.° y 4.° á	20 id. id.
Tomo 5.°	24
Tomo 6.° con el *Evangelio*. . . .	14
Tomo 7.° con la *Meteorología*. .	24

AÑO VIII. Teruel 8 de Enero de 1863. Número 1.°

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.° 2. y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION DOCTRINAL.

—

Año nuevo, vida nueva.

Allá, *in illo tempore*, cuando nuestro Dómine reanudaba las interrumpidas tareas despues de la festividad de los Reyes, hacia servir de tema obligado á su oracion inaugural las mismas palabras de nuestro epígrafe, dejando asomar por bajo de su traje, como en garantía de sus promesas, la extremidad de unas soberanas disciplinas.

Quería advertir á los escolares que desde aquel dia habian de abandonar la holganza y dedicarse de lleno al estudio; y aunque sus razonamientos, entremezclados de terribles amenazas, tendian á esplicar el tema en este buen sentido, no faltaban alumnos que le daban una interpretacion contraria, abandonándose más y más á la inaplicacion y al vicio.

Al fin todo era emprender en «año nuevo vida nueva.»

Como estas palabras se repetían todos los años, y más de una vez en el mes de Enero al compás de los azotes que inconsideradamente caían sobre el infeliz que incurría en el desagrado del Dómine, no llegamos desde entonces á la festividad de los Magos sin que á la vez recordemos el imponente aspecto de nuestro Mentor pronunciando con grave tono su obligado tema. Así es que al tomar hoy la pluma para escribir el primer número de La Concordia correspondiente al año octavo, hemos estampado, sin pensar en ello, el *«año nuevo vida nueva»* con que nuestra imaginacion estaba entretenida.

Ya, pues, escritas estas cuatro palabras, no nos ha parecido prudente tacharlas, siquiera sea en memoria de nuestro antiguo Preceptor, y tomándolas por base de nuestro artículo, nos decidimos á ver si podemos amoldarlas al ramo de Primera Enseñanza.

Desde luego suponemos que nuestros lectores nos creerán muy distantes de poseernos del papel de Dómines.

Hasta ahora, el Profesorado de Primera Enseñanza, ha luchado con caciques perseguidores de los Maestros; con alcaldes que detienen injustamente el pago; con mienbros de las Juntas locales que se apropian atribuciones que no tienen; con envidiosos que han perturbado la tranquilidad de los Mentores de la niñez sólo porque la honradez de estos hace resaltar más lo perfidia de aquellos; con mandarines que rebuscan hasta en el hogar del infeliz Maestro pretestos especiosos para instruirle un espediente y lograr con la calumnia la ejecucion de una venganza, únicamente porque este no se ha prestado á encubrir un embrollo ó asentir en un cohe-

cho; con hombres, en fin, que no viendo con buenos ojos el desarrollo fabuloso que va tomando la Enseñanza, ni el merecido prestigio que va adquiriendo el Profesorado, quieren oponerse, aunque sin fruto, á ese movimiento regenerador que lleva en pos de sí el elemento de toda felicidad.

En el periodo de nuestra publicacion hemos lamentado tambien el extravío de alguno de nuestros comprofesores; aunque afortunadamente, y esto lo decimos con orgullo, son rarísimos los Maestros que dan lugar con su conducta á que se mancille el buen nombre del Profesorado.

Y por último, convencidos de la necesidad de reformar algunos puntos de la ley vigente y de reglamentar la enseñanza primaria, hemos expuesto las reformas que la experiencia ha dado á conocer como precisas, y hemos pedido constantemente la publicacion de los reglamentos para determinar con claridad los deberes de gobernantes y gobernados.

Empiécese, pues, en *año nuevo vida nueva.*

Cesen ya las persecuciones de los Maestros: olvídense los odios personales: atiéndase con puntualidad al pago de las obligaciones de la Enseñanza: déjese obrar á los Profesores con plena libertad en el ejercicio de sus funciones: no se les creen obstáculos con exijencias injustas en el desempeño de su cometido; y auxilíeseles favoreciendo su accion, pues sólo de este modo pueden esperarse dulcísimos frutos en beneficio de esa niñez llamada á regenerar la actual sociedad.

Procuren los Maestros acrecentar su celo en el cumplimiento de sus deberes: atiendan con noble estímulo á mejorar los procedimientos de la enseñanza: rechacen con dignidad á los que quieran hacerles instrumento

de las intrigas de pueblo: niéguense con firmeza á prestar su firma para autorizar un engaño en los recibos: muéstrense siempre respetuosos ante la ley, obedientes para con las Autoridades, afables en su trato, modestos en sus aspiraciones, laboriosos, amables y justos para con sus discípulos, y, finalmente, preséntense ante el público como modelos de virtud para que á su imitacion puedan formarse ahora los hombres de mañana y modificarse aquellos de hoy que de modificacion necesiten.

Y para completar la obra, proceda el Gobierno á reformar la ley siguiendo las inspiraciones de la opinion pública, bien manifestada en las exposiciones que se le han dirigido y en los periódicos del Ramo: decrete una vez los derechos pasivos y la centralizacion de fondos, y dé á la Primera Enseñanza los tan suspirados reglamentos para que desaparezca esa lamentable anarquía que reina en perjuicio de los intereses de todos.

Tal sea el año 1863.

¡Quiera Dios que no se interpreten en sentido desfavorable las palabras del rancio Dómine, á imitacion de aquellos escolares que dejaban lo bueno por lo malo!

Nuestro deseo es que los que hasta hoy han obrado bien, continúen mejorando en lo que sea posible, y los que se han dejado dominar por la apatía ó por sentimientos de peor índole, procuren cambiar de proceder, aspirando á que el año entrante sea mas fecundo que los anteriores en beneficios para el Profesorado y para la Enseñanza.

Sea así cómo se interprete y realice el *«año nue-*

vo, vida nueva" que casualmente ha venido á darnos materia para el presente artículo.

SECCION VARIA.

PROGRAMA.—Hé aquí el programa publicado por el Tribunal de oposiciones á la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, cuyos ejercicios han de celebrarse en Madrid, segun anunciamos en el número anterior.

El plazo para la presentacion de solicitudes termina el 13 del corriente mes de Enero.

Las solicitudes que se presenten, trascurrido que sea el plazo marcado, aunque tengan fecha anterior á él quedarán sin curso, y lo mismo las que carezcan de los requisitos necesarios.

Los ejercicios de oposicion darán principio al tercer dia de finalizado el plazo para la presentacion de solicitudes, con arreglo al siguiente programa:

Primer ejercicio.

Contestar por escrito á dos preguntas sacadas á la suerte de entre 20 preparadas al efecto sobre cada una de las enseñanzas siguientes:

1.ª Doctrina cristiana esplicada é Historia sagrada.

2.ª Nociones de Gramática y Ortografía castellana.

3.ª Aritmética con aplicacion á las necesidades mas comunes de la vida, y el sistema legal de pesas, medidas y monedas.

4.ª Nociones de Geografía universal, y elementos de Geografía é Historia de España.

5.ª Principios de higiene doméstica.

6.ª Principios generales de educacion, sistemas y métodos de enseñanza con aplicacion á las escuelas de niñas.

Segundo ejercicio.

1.º Leer prosa, verso y manuscrito.

2.° Hacer el análisis gramatical de un período que señalará el Tribunal.

3.° Contestar á las preguntas que se le hagan sobre la educacion de las niñas, el régimen y organizacion de las escuelas comunes de su sexo, la direccion y régimen de las Escuelas Normales de Maestras, y sobre la manera de ejecutar las labores comunes de adorno.

Tercer ejercicio.

1.° Escribir una plana en letra magistral.

2.° Escribir al dictado con correccion y ortografía una máxima ó sentencia, que no bajará de seis líneas, en letra usual y corriente.

3.° Resolver dos problemas de Aritmética que al efecto se les dictará.

4.° Practicar el ejercicio que se les ordene sobre el dibujo aplicado á las labores.

5.° Continuar las labores que la oposicion hubiere presenciado.

Lo que se publica por acuerdo del Tribunal para conocimiento de las que deseen aspirar á la referida plaza. Madrid 10 de Diciembre de 1862.—El Presidente, *Castor Araujo.*—El Secretario, *José M. Anca.*

(*Gaceta del 13 de Diciembre.*)

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente.